



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1193 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2012

VISTO: El Informe N° 1068-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 568781-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 257-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, Carta N° 023-2012/RPCSA/SO-EMJCM, Carta N° 038-2012/CSG-EDCHR/RL, Carta N° 039-2012/CSG-EDCHR/RL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO SAN GABRIEL previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 633-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 0022-2012/ORA: “Reconstrucción Puente Colonial Señor de Acoria, Distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica”, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, siendo el monto total del contrato de S/. 1'519,279.52 (un millón quinientos diecinueve mil doscientos setenta y nueve con 52/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 038-2012/CSG-EDCHR/RL, de fecha 24 de octubre del 2012, la Representante Legal del CONSORCIO SAN GABRIEL, Erika del Carmen Huarcaya Rodríguez, solicitó la ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendarios, amparando su petición en los artículos N° 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista que han afectado la ruta crítica;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma a través del Supervisor de Obra, Ing. Julian Condori Mollehuara, quien mediante Carta N° 023-2012/RPCSA/SO-EMJCM, emite pronunciamiento favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por el plazo de 30 días calendarios, señalando que en la programación de la construcción de los muros y estribos de ambas márgenes no pueden ejecutar simultáneamente de acuerdo al cronograma de avance físico, ya que la sección del río en la que se construye el puente es muy angosta, lo cual no permite encauzar el agua en la parte central de la sección, así como tampoco permite la maniobrabilidad de las maquinarias además de la falta de disponibilidad de terreno en la margen del río Ichu debido a que se encontraba la vivienda de la Sra. Rosalinda Taipe Flores, el cual está en el área de influencia de la construcción de los muros y estribos derechos, generando atrasos y paralizaciones que afectaron la ruta crítica del programa de ejecución de obra;

Que, del mismo modo el Monitor de Obra, Ing. Eduardo Canchari Carbajal ha evaluado y emitido su pronunciamiento favorable a través del Informe N° 257-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, señalando que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 30 días calendarios, a partir del 26 de octubre del 2012 al 24 de noviembre del 2012, debido a la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Informe N° 1068-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de noviembre del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que da la conformidad y recomienda aprobar la solicitud





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1193 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2012

de Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendarios, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN GABRIEL, asimismo señala que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la Entidad, debido a que el contratista ha renunciado al mismo mediante Carta N° 039-2012/CSG-EDCHR/RL, por lo que deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 solicitado por la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN GABRIEL**, por espacio de treinta (30) días calendarios, comprendido desde el 26 de octubre del 2012 al 24 de noviembre del 2012, en la obra "Reconstrucción Puente Colonial Señor de Acoria, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", por los fundamentos expuestos en la Carta N° 023-2012/RPCSA/SO-EMJCM e Informe N° 257-2012/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL/efcc y ratificado mediante Informe N° 1068-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista CONSORCIO SAN GABRIEL, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

